



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº 0950

ACTA NUMERO ONCE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (11-2018).-

En la ciudad de Guastatoya, Departamento de El Progreso, cuando son las diecisiete horas, del día **CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, reunidos en el lugar que ocupa el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, ubicado en la planta baja del Edificio Municipal, contando con la presencia del Licenciado **JORGE ANTONIO ORELLANA PINTO, Alcalde Municipal**, y con la asistencia de los señores: **KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN, ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA** Síndico Primero y Segundo respectivamente, **NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA**, Licenciado **GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ, EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA, JEREMÍAS HERRERA VÉLIZ**, Concejales del Primero al Cuarto respectivamente; y la Licenciada, Abogada y Notaria, **ELENA ERMELY CALDERÓN FAJARDO**, Secretaria Municipal, que autoriza y certifica para hacer constar lo siguiente. **PRIMERO:** El señor Alcalde Municipal les da la cordial bienvenida, declarando abierta la sesión, y manifiesta que los convoco a la sesión de carácter **ORDINARIO**, para conocer y deliberar de conformidad con la agenda del diario de sesiones ordinarias el que queda aprobado. **SEGUNDO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por el Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, por medio del cual informa a) que la municipalidad fue notificada con fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, dictada dentro del juicio ordinario laboral a favor de la actora Lilvia Jeannette Carias Pedroza, juicio ordinario laboral 02004-2016-00028, la cual asciende a la cantidad de Q. 56,631.94, y que después negociar se acordó un primer pago de Q. 22,000.00 y cinco amortizaciones de Q. 6,000.00 pagaderas a más tardar el día 15 de cada mes y una última por la suma de Q. 4,631.94. b) En el caso del señor Wilmer Alexander Rodríguez, juicio ordinario laboral 02004-2016-00221, la cual asciende a la cantidad de Q. 38,818.10, y que después negociar se acordó pagos de cinco amortizaciones por la cantidad de Q. 5,000.00 y una última por la suma de Q. 3,818.10, pagaderas a más tardar el día quince de cada mes, iniciando el 15 de febrero de 2,018. c) En el caso del señor José Manuel Galicia Carrera, juicio ordinario laboral 02004-2016-00891, la cual asciende a la cantidad de Q. 26,107.98, aceptado un primer pago de Q. 6,107.98, y los cuatro meses restantes de Q. 5,000.00, pagaderas el último día de cada mes, iniciando el veintiocho de febrero de 2,018. d) En el caso del señor Oscar René Moscoso Vásquez, juicio ordinario laboral 02004-2015-00798, la cual asciende a la cantidad de Q. 458,278.69, y que después negociar se acordó un pago de Q. 100,000.00 pagaderos el 15 de febrero de 2,018, una segunda amortización por el valor de Q. 58,278.69, pagadera a más tardar el ultima día hábil del mes de marzo de 2,018, y seis amortizaciones de Q. 50,000.00, pagaderas a más tardar el último día de cada mes, empezando en el mes de abril de 2,018. Como consecuencia somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y decisión correspondiente. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos **ACUERDA:** I) **APROBAR las negociaciones acordadas** con los actores citados en el presente punto y de conformidad con el planteamiento de Asesoría Jurídica, en consecuencia se aprueban los pagos descritos. II) Remitir a la



Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer los pagos de conformidad con la propuesta presentada. III). Notifíquese. **TERCERO:** Se tiene a la vista el memorial presentado por JULIO ALFREDO OLIVA, INGRID JOHANA JIRÓN ROMERO, quien manifiesta que es poseedor de una fracción de bien inmueble que carece de inscripción registral, el cual lo ha poseído de forma pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, solicitando al Honorable Concejo Municipal, que le otorgue el valor probatorio a los documentos que acompaña, y que faculte al Síndico Municipal que corresponda a realizar medidas y colindancias y que a su costa se le declare como legítimo poseedor. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, RESUELVE: I) Se tiene por recibido el memorial presentado formándose el expediente respectivo. II). Se faculta al Síndico Segundo Municipal, para que comparezca en el bien inmueble objeto de las presentes diligencias y de lo actuado informar si es procedente o improcedente lo solicitado. **CUARTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por ODILIA MORALES DE MUÑOZ, por medio del cual manifiesta que es poseedora de un lote de cementerio, el cual pertenecía a su abuela Arminda de Jesús Portillo Archila, quien lo poseyó por más de veinte años, calidad que acredito con la declaración jurada que acompaña al memorial, solicitando que se le otorgue por parte del concejo municipal, documentos de los derechos que me asisten sobre dicho panteón. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos resuelve: I) Remitir el presente memorial y documentos adjuntos a la Licenciada Karen Lissette Trabanino Sabán, Síndico Primero, para que comparezca en lote en referencia para establecer lo descrito en el memorial de mérito, y informar si es procedente o improcedente lo solicitado. II). Notifíquese. **QUINTO:** Se tiene a la vista el documento presentado por Héctor Arnoldo Aldana Portillo, Jefe del departamento de Aguas, por medio del cual manifiesta que el señor JUAN DE LA CRUZ ESTRADA, expresa su descontento por el exceso en el consumo de agua potable del mes de octubre del año dos mil diecisiete que asciende a la cantidad de Q. 216.00. En consecuencia el Departamento de Aguas reviso el historial de consumo e inspección física a su contador, habiéndose constatado que el contador se encuentra en buen estado y no existe fuga interna, solicitando se le exima un porcentaje de la deuda en virtud que no tiene fondos suficientes para el pago del referido mes; consiguientemente de conformidad con la media aritmética se establece que el consumo del señor es de Q. 23.00 mensuales. El Concejo Municipal con fundamento en el artículo 105 del Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) Eximir la cantidad de Q. 193.00, correspondiente al mes de octubre de dos mil diecisiete, al servicio de agua potable de JUAN DE LA CRUZ ESTRADA; consecuentemente cancelará la cantidad de Q. 23.00 quetzales del referido mes. II) Se le ordena al departamento de Aguas, realizar las anotaciones correspondientes. III) Notifíquese. **SEXTO:** Se tiene a la vista el oficio remitido por el Asesor Jurídico de ésta Municipalidad, Licenciado Fredy Gilberto Estrada Saavedra, por medio del cual informa a) que la honorable sala primera de la corte de apelaciones de Trabajo y Previsión Social, confirmó la sentencia de primera instancia, dictada dentro del juicio ordinario de



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

0952

reinstalación 02004-2016-00063, en donde las actoras son las señoras **Heydi Aracelly Peña Jacome y Flor de María Aldana Jácome**, por lo que además de ordena su reinstalación, conmina a la municipalidad, a cancelar los salarios dejados de percibir desde su despido hasta el momento de su reinstalación. ...1) Las trabajadoras **Heydi Aracelly Peña Jacome y Flor de María Aldana Jácome**, a través de su abogado director, hacen la propuesta de un primer pago equivalente a siete salarios, es decir de enero a julio de dos mil dieciséis, a razón del salario mínimo fijado para ese año, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos setenta y nueve quetzales con veintiocho centavos (Q. 17,479.28); pagaderos a mas tardar el cinco del mes de febrero del presente año; y los salarios de agosto del año dos mil dieciséis al once de enero de dos mil dieciocho, les puedan ser pagados en equivalente a dos salarios por cada mes, es decir cuatro mil novecientos noventa y cuatro quetzales con ocho centavos (Q. 4,994.08), el último día hábil de cada mes, esto hasta por el salario del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, y al llegar al salario del mes de enero del año dos mil diecisiete, la cantidad asciende a cinco mil doscientos ochenta y seis quetzale con cuarenta y dos centavos (Q. 5,286.42). Los salarios antes indicados, son los que corresponden al mínimo que estaba establecido para cada año asignado, por lo que debe agregarse la bonificación incentiva en el equivalente a Doscientos cincuenta quetzales mensuales. Como consecuencia somete a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su conocimiento y decisión correspondiente. El Concejo Municipal con las facultades que le confiere el Código Municipal y sus reformas, por unanimidad de votos ACUERDA: I) **APROBAR las negociaciones acordadas** con los actores citados en el presente punto y de conformidad con el planteamiento de Asesoría Jurídica, en consecuencia se aprueban los pagos descritos. II) Remitir a la Dirección de Administración Financiera Municipal, hacer los pagos de conformidad con la propuesta presentada. III). Notifíquese. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, dos horas después, la que es leída, ratificada y firmada por los que en ella intervenimos. DAMOS FE.-

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
LIC. JORGE ANTONIO ORELLANA P.
Alcalde Municipal
ALCALDE

LICDA. KAREN LISSETTE TRABANINO SABÁN
Síndico Primero

ALVARO ANTONIO ORELLANA ORELLANA
Síndico Segundo



MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA

DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO

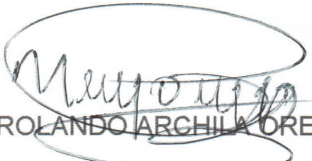
SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS CONCEJO MUNICIPAL



Nº

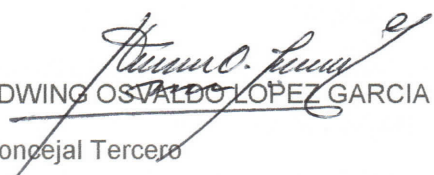
0953


NERY ROLANDO ARCHILA ORELLANA

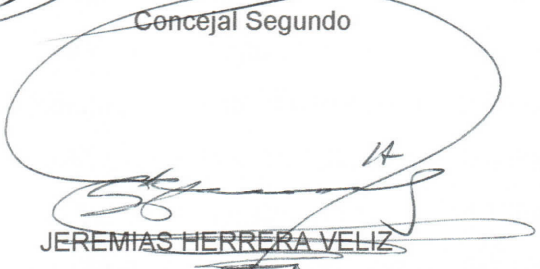
Concejal Primero


Lic. GUILLERMO ENRIQUE ESTRADA RAMIREZ

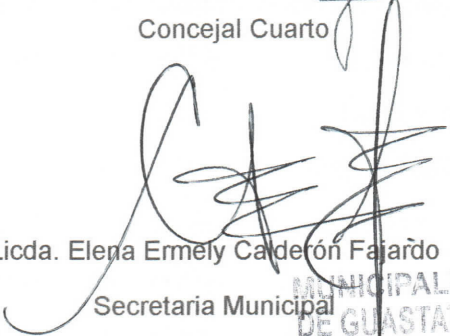
Concejal Segundo


EDWING OSVALDO LOPEZ GARCIA

Concejal Tercero


JEREMIAS HERRERA VELIZ

Concejal Cuarto


Licda. Elena Ermely Calderón Fajardo

Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD
DE GUASTATOYA

